

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2569546**

San Marcos, 11 de noviembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°0015-2025-CONSORCIO.MOLINA/RC/PGM, de fecha 05 de setiembre del 2025; INFORME N°02131-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de setiembre del 2025; INFORME N°08495-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de setiembre del 2025; INFORME N°02272-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de setiembre del 2025; INFORME N°08659-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de setiembre del 2025; INFORME N°01283-2025-MDSM/SGT, de fecha 24 de setiembre del 2025; CARTA N°02411-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de setiembre del 2025; INFORME N°01149-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de octubre del 2025; CARTA N°0016-2025-CONSORCIO.MOLINA/RC/PGM, de fecha 07 de octubre del 2025; INFORME N°02674-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de octubre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 30 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0623-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, con un costo de S/ 959,251.73 (Son: Novecientos cincuenta y nueve mil Doscientos cincuenta y uno con 73/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°0126-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G

DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, por el monto de S/ 800,376.82 (Son: Ochocientos mil Trescientos setenta y seis con 82/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°328-2024-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 10 de mayo del 2024 se suscribe el CONTRATO N°0075-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MOLINA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 04 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0724-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0954-2024-MDSM/GDUR/G, se reconfirma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01314-2024-MDSM/GDUR/G, se reconfirma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha 25 de julio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01054-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ,

Municipalidad de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G**

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, siendo su costo de ejecución final S/ 830,302.00 (Son: Ochocientos treinta mil Trescientos dos con 00/100 soles) Inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°0015-2025-CONSORCIO.MOLINA/RC/PGM, el Sr. Pompeyo Gonzales Molina, Representante Común del CONSORCIO MOLINA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02131-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita regularizar la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 16 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°08495-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la solicitud de regularización de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 19 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02272-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO MIACHIS, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 23 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°08659-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 24 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°01283-2025-MDSM/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que el depósito correspondiente a la retención de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% fue realizado de manera oportuna, en cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO N°0075-2024-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02411-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Pompeyo Gonzales Molina, Representante Común del CONSORCIO MOLINA, las observaciones y caculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 02 de octubre del 2025, mediante INFORME N°01149-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 30,255.12 (Son: Treinta mil Doscientos cincuenta y cinco con 12/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO MOLINA;

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante CARTA N°0016-2025-CONSORCIO.MOLINA/RC/PGM, el Sr. Pompeyo Gonzales Molina, Representante Común del CONSORCIO MOLINA, remite a la Municipalidad Distrital

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G

de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076;

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°02674-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2558076		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO MOLINA		
JEFE DE SUPERVISION	ING. POMPEYO GONZÁLES MOLINA - CIP N°66486		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 41,207.03	S/ 48,624.30
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 6,325.15	S/ 7,463.68
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 47,532.19	S/ 56,087.98
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 25,639.93	S/ 30,255.12
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 21,892.25	S/ 25,832.86
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 25,639.93	S/ 30,255.12
1	Valorización N°01 - Inspector May-24	S/ 0.00	S/ 0.00
1	Valorización N°01 - Supervisor Jun-24	S/ 11,446.40	S/ 13,506.75
2	Valorización N°2 - Supervisor Jul-24	S/ 14,193.53	S/ 16,748.37
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 950.64	S/ 1,121.76
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 950.64	S/ 1,121.76



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G

PENALIDAD POR COBRAR	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,753.22	S/ 5,608.80
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,753.22	S/ 5,608.80
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 25,639.93	S/ 30,255.12
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO MOLINA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,325.15	S/ 7,463.68
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 6,325.15	S/ 7,463.68
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 31,965.08	S/ 37,718.80

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 0372	S/ 56,087.98	S/ 30,255.12	S/ 25,832.86

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2558076, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 30,255.12 (Treinta mil doscientos cincuenta y cinco con 12/100 soles) Inc. IG.V.**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 7,463.68 (Seis mil ochocientos dos con 60/100 soles) Inc. IG.V.**, a favor del consultor y un saldo no ejecutado (saldo no atribuible al consultor) de **S/ 18,369.18 (Son: Dieciocho mil Trescientos sesenta y nueve con 18/100 soles) inc. IG.V.** Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558076, se suscribió el 06 de noviembre del 2024.
- Con fecha 25 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01054-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558076, bajo la modalidad por contrata a Precios Unitarios, con un costo de ejecución final de S/ 830,302.00 soles. (Notificado mediante correo el 04 de agosto del 2025).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI –

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558076. Dicho plazo se computó desde el 26 de julio hasta el 09 de agosto del 2024.

Según la **Opinión N°009-2023/DTN**, emitida por la **Dirección Técnico Normativa del OSCE**, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Sin embargo, la Entidad no emitió pronunciamiento alguno hasta la presentación del expediente de liquidación del contrato de supervisión a cargo del consultor de obra, mediante **CARTA N°15-2025-CONSORCIO.MOLINA/RC/PGM**, fecha de recepción 05 de setiembre del 2025. Es así que, a partir de esta fecha, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación del Contrato de Supervisión Obra.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 37,718.80 (Son: Treinta y siete mil Setecientos dieciocho con 80/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558076, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558076.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°255807, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 37,718.80 (Treinta y siete mil setecientos dieciocho con 80/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por concepto de revisión de expediente y supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 30,255.12 (Treinta mil doscientos cincuenta y cinco con 12/100 soles) Inc. IGV.**, asociado a las valorizaciones 01 y 02 del supervisor, de los meses de junio y julio del 2024, respectivamente. Se deja constancia de que no se registran saldos pendientes por este concepto.
 - ✓ El saldo pendiente de pago al consultor por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 7,463.68 (Siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 68/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 5,608.80 (Cinco mil seiscientos ocho con 80/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°0015-2025-CONSORCIO.MOLINA/RC/PGM; INFORME N°01149-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°0016-2025-CONSORCIO.MOLINA/RC/PGM; INFORME N°02674-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558076, siendo su costo final de S/ 37,718.80 (Son: Treinta y siete mil Setecientos dieciocho con 80/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
REVISION DE EXPEDIENTE Y SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA (PAGADAS)	S/ 30,255.12
LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 7,463.68
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 37,718.80

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por **CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION** a favor del **CONSORCIO MOLINA**, el cual asciende a **S/ 7,463.68 (Son: Siete mil Cuatrocientos sesenta y tres con 79/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del **MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO MOLINA**, el cual asciende a **S/ 5,608.80 (Son: Cinco mil Seiscientos ocho con 80/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





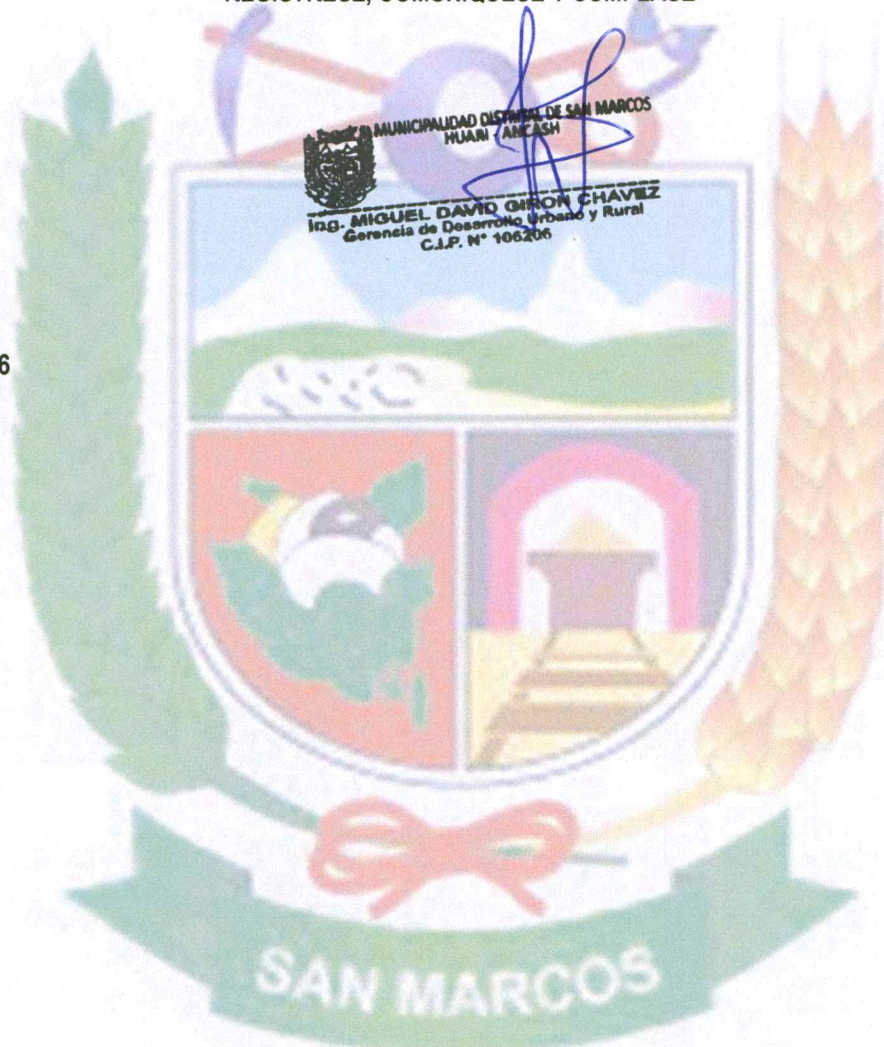
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01826-2025-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2569546



Municipalidad Distrital de San Marcos